

Quillota, 12 de abril de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4797 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°82/2022 de 11 de abril de 2022 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe la Regularización denominada: **“CONTRATACIÓN SERVICIO FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROCESO DE EMISIÓN DE PAGOS WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa **ESIGN S.A**;
2. Protocolización Repertorio N°511-22 Regularización Contrato Servicio **“FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROCESO DE EMISIÓN DE PAGOS WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa **ESIGN S.A** de 04 de abril de 2022;
3. Regularización **“CONTRATACIÓN SERVICIO FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROCESO DE EMISIÓN DE PAGOS WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa **ESIGN S.A**, de 11 de marzo de 2022;
4. Decreto Alcaldicio N°10513 de 20 de diciembre de 2021 que adjudicó la Licitación Pública **ID 2831-40-LE21**, denominado **“FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROCESO DE EMISIÓN DE PAGOS WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, al proponente identificado como **ESIGN S.A**. RUT N°99.551.740-K, representado legalmente por Andrés Cave Valderrama RUT N°8.711.983-1, con domicilio en calle Av. Apoquindo N°6550, Of. 501, Las Condes, Santiago, por un monto a cobrar por transacción de emisión de pagos de **\$474 IVA Incluido**, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, el que comenzará a regir a partir de la fecha del Acta de Inicio de Servicio;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Informática 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Yasmina Aranda D. (Inspectora Técnica - Informática) 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente Regularización
**"CONTRATACIÓN SERVICIO FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA
PROCESO DE EMISIÓN DE PAGOS WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILLOTA":**

Quinientos once - veintidós/ 511 - 22.-
Santiago, 04 de abril de 2022.-

Quillota
Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

REGULARIZACIÓN

CONTRATACIÓN SERVICIO

**"FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROCESO DE EMISIÓN DE PAGOS WEB
DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA E ESIGN S.A.



En Quillota, a 11 de marzo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.060.100-1, representada por su Alcalde, don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, RUT N° 8.477.743-9, ambos domiciliados en Calle Maipú N° 330, 2º Piso, comuna y ciudad de Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" e **ESIGN S.A.**, sociedad del giro de servicios informáticos, RUT N° 99.551.740-K, representada por su Gerente General don **ANDRÉS CAVE VALDERRAMA**, chileno, casado, Ingeniero comercial, RUT N° 8.711.983-1, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 6550, Oficina 501, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "el Proveedor", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 9.669, de 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico, conformado por las Bases de la Licitación y Términos Técnicos de Referencia, de la Licitación Pública del Servicio denominado **"FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROCESO DE EMISIÓN DE PAGOS WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**.

Por medio de Oficio N° 293, de 9 de diciembre de 2021, la Comisión Evaluadora remitió su Informe al señor Alcalde.

Por Decreto Alcaldicio N° 10.513, de 20 de diciembre de 2021, se autorizó adjudicar la Licitación Pública del Servicio denominado **"FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROCESO DE EMISIÓN DE PAGOS WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, I.D. 2831-40-LE21 del portal Mercado Público, al Proponente **ESIGN S.A.**, RUT N° 99.551.740-K, representado por don **ANDRÉS CAVE VALDERRAMA**, RUT N° 8.711.983-1, por un monto a cobrar por cada transacción de emisión de pagos de \$ 474 (cuatrocientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido, según requerimiento, hasta por la suma total de \$ 12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos) IVA incluido, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Informática
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Yasmína Aranda D. (Inspectora Técnica - Informática)
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

Quintientos once - veintidós/ 511 - 22.-
Santiago, 04 de abril de 2022.-



SEGUNDO: Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE QUILOTA**, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **ESIGN S.A.**, quien acepta por medio de su Gerente General, ya individualizado, la obligación de ejecutar el servicio especificado en la cláusula anterior, el que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes del Expediente Técnico de la licitación pública, conformado por las Bases de la Licitación, Términos Técnicos de Referencia y la Oferta Técnica y Económica del Proveedor.

TERCERO: El precio por el servicio materia de este contrato asciende a un monto a cobrar por cada transacción de emisión de pagos de \$ 474 (cuatrocientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido, según requerimiento, hasta por la suma total de \$ 12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos) IVA incluido.

El valor del servicio se pagará mediante estados de pago mensuales, de acuerdo con el precio unitario ofertado por el Proveedor, por cada transacción efectuada, de conformidad a lo dispuesto en el Punto 19 de las Bases de la Licitación.

Los pagos se harán contra factura extendida a nombre de la Municipalidad de Quilota, RUT N° 69.060.100-1, con domicilio en Maipú N° 330, 2° piso, Quilota.

CUARTO: El plazo de vigencia del contrato será entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

El servicio contratado deberá estar disponible las 24 horas del día, durante el periodo de vigencia del contrato.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 9.669, de 23 de noviembre de 2021, que aprobó el Expediente Técnico, conformado por las Bases de la Licitación y Términos Técnicos de Referencia.
2. Propuesta Técnica y Económica del Proveedor.
3. Oficio N° 293, de 9 de diciembre de 2021, Informe de Comisión Evaluadora.
4. Decreto Alcaldicio N° 10.513, de 20 de diciembre de 2021, que adjudicó la licitación pública.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Informática
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Yasmína Aranda D. (Inspectora Técnica - Informática)
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

Quinientos once - veintidós/ 511 - 22.-
Santiago, 04 de abril de 2022.-



5. Instrucciones que emita el Inspector Técnico:

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico, a doña **YASMINA ARANDA DÍAZ**, Ingeniera en Informática, Encargada de la Unidad de Informática, a quien la subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, el Proveedor rinde la siguiente caución: De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en un instrumento financiero, pagadero a la vista y de carácter irrevocable, por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, domiciliada en Maipú N° 330, 2° piso, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles adicionales sobre dicha fecha.

OCTAVO: En relación con las Multas y Causales de Término Anticipado del Contrato se deja constancia que estas materias se encuentran reguladas en los Puntos 22 y 24 de las Bases de la Licitación.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus Tribunales de justicia, la que prorogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ** para representar a la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes de 29 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

La personería de don **ANDRÉS CAVE VALDERRAMA** para representar a **ESIGN S.A.**, en su calidad de Gerente General, consta en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 15 de abril de 2020, reducida a escritura pública con fecha 17 de abril de 2020 ante el Notario Público de la 5° Notaría de Santiago, don Patricia Ruby Benavente, Repertorio N° 2991-2020.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Informática
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Yasmína Aranda D. (Inspectora Técnica - Informática)
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

Quintientos once - veintidós/ 511 - 22.-
Santiago, 04 de abril de 2022.-

Quillota
Municipalidad
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASesoría JURÍDICA



Los documentos que dan cuenta de ambas personerías, no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.-
En comprobante, previa lectura, firman:



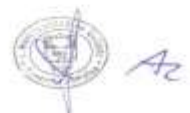
ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD QUILLOTA

ANDRÉS CAVE VALDERRAMA
GERENTE GENERAL
ESIGN S.A.

Distribución: 1. Contratista. 2. Yasmína Aranda Díaz (ITO). 3. Finanzas. 4. Control.
5. Jurídico.

Autorizo la firma de don ANDRÉS CAVE VALDERRAMA, cédula de identidad N° 8.711.983-1, en representación de E-SIGN S.A., RUT N° 99.551.740-K, según consta de esc. de fecha 17.04.2020 ante el notario PATRICIO RABY BENAVENTE, REP. 2991 y de fecha 04.09.2020 ante el notario MARÍA VIRGENIA WIELANDT COVARRUBIAS suplente del titular PATRICIO RABY BENAVENTE, REP. 6867, Santiago, 31 de marzo de 2022.-csj

FERNANDO CELIS MAGGI
NOTARIO REEMPLAZANTE
SEGUNDA NOTARIA DE PROVICENCIA
NOTARIO TITULAR: FERNANDO CELIS URRUTIA



SEGUNDO: **PROCEDA** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública este Decreto Alcaldicio, cómo diligencia o trámite de cierre de proceso licitatorio.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, la Administradora Municipal y la Unidad de Informática Municipal, las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Informática 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Yasmína Aranda D. (Inspectora Técnica - Informática) 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-